MUNICIPALIDAD DE
CARAGUATAY

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 362 – RUC: 80023887-7 - E-mail: municaraguatay@gmail.com

RESOLUCION IM N° 244/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA JC SERVICIOS CON RUC: 740734-3 REPRESENTADO POR SEÑOR JUAN CARLOS ANTUNEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 022/2022 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Caraguatay, 22 de junio de 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de julio del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado por Resolución N° 082/2022 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo N° 51** - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*

Que, el **Art. 7 del Decreto Reglamentario N° 2992/19** de Contrataciones Públicas que expresa: *De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.; Inc. i) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.*

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **JC SERVICIOS CON RUC: 740734-3.** –

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – SECRETARIA GENERAL
ING. ELIANA A. ORTIZ V.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – INTENDENCIA
CON. NERY O. BRITEZ A.
INTENDENTE

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE
CARAGUATAY

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7 - E-mail: municaraguatay@gmail.com

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma JC SERVICIOS CON RUC: 740734-3, por un monto total de Gs78.698.537 (guaraníes setenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete)IVA incluido para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"** correspondiente a la **Licitación por Contratación Directa Nº 022/2022**. -

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Caraguatay.

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, la adjudicación a la firma **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE",** representado por JUAN CARLOS ANTUNEZ por un monto máximo total de Gs. 78.698.537 (guaraníes setenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete) IVA incluido para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 022/2022 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Art. 2º DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

Ing. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

Econ. Nery O. Britez A.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner